

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.471 · 1986

INMUEBLES

Boletín Oficial, 25 de marzo de 1987 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

LEY Nº 23.471

Transfiérese a la Municipalidad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, un inmueble, con carácter de donación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso, etc., Sancionan con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a la Municipalidad de Gualeguaychú con carácter de donación, el inmueble de 100 hectáreas, 40 áreas, 29,63 metros cuadrados, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, con todas las instalaciones existentes, perteneciente al Ejército Argentino e identificado en la Dirección General de Ingenieros con el plano número 908 N de la III División.

ARTÍCULO 2°. Dicho inmueble será utilizado por la Municipalidad con fínes de urbanización, construcción de viviendas, recreación, instalaciones deportivas y/o cualquier otro fin que conduzca al mejoramiento de la zona.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE. V. H. MARTINEZ.

Carlos A. Bejar. Antonio J. Maris.

— Registrada bajo el Nº 23.471 —

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).